



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 9

DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 20 de febrero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Antonio Porres.....	13 piezas/esposa.....	319,02 €.
Antonio Porres.....	Dentadura infer/esposa..	151,49 €.
J.Julian Menéndez.....	2 empastes/él.....	25,24 €.



J.Miguel Muru.....2 empastes/él.....25,24 €.
J.Miguel Muru.....3 piezas/él.....75,75 €.
Pilar Estefania.....1 empaste/hijo.....12,26 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Antonio Porres.....	gafas completas/hijo...	63,52 €
Michael C. Medina.....	gafas completas/mujer..	32,00 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.



2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de febrero de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,20 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño a la Inspección provincial de trabajo el día 31/01/2013:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking = 3,20 euros.

- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,65 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño a la Consejería de salud el 25/01/2013:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking = 6,65 euros.

- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,70 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño al Servicio Riojano de Empleo el día 31/01/2013:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.



Parking = 11,70 euros.

- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 20,14 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,45 euros en concepto parking, por el viaje realizado a Logroño al Instituto Riojano de la Juventud el 17/01/2013:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking = 5,45 euros.

- Abonar en la nómina de Lara Montaña León la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el 14/01/2013, al centro de coordinación de servicios sociales Rioja Alta:

1 viaje a Sto. Domingo de la Calzada ... 40 kms*0,19 euros/km = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de Juan José López Davalillo Marín la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,50 euros por parking, por el viaje realizado a Logroño el 31/01/2013, al Juzgado de lo Penal nº 2:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking = 4,50 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 267,14 euros en concepto de gastos de locomoción, 1,90 euros por parking y 12,50 euros por bono de metro por los viajes siguientes:

1 viaje a Logroño, a la presentación del carnaval del Vino el 18/01/2013: 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking = 1,90 euros.

1 viaje a Madrid, a la Dirección general de arquitectura, vivienda y suelo el 25/01/2013: 660 kms*0,19 euros/km = 125,40 euros.

1 viaje a Madrid, a FITUR el 31/01/2013:..... 660 kms*0,19 euros/km = = 125,40 euros.

Billete metro:..... = 12,50 euros.

3).- Abonar a D^a. M^a. Ángeles García Blasco la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el 25/01/2013 al Consejo escolar de adultos:

1 viaje a Sto. Domingo de la Calzada ... 40 kms*0,19 euros/km = 7,60 euros.



4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012 Y ENERO 2013.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....	35 días suplencia C.D.....	107,83 €.
Eduardo Llona.....	35 días suplencia C.E.....	56,99 €.
Noelia Leiva.....	41 días suplencia C.D.....	156,45 €
Noelia Leiva.....	41 días suplencia C.E.....	214,20 €
J.M ^a . Sampedro.....	30 días suplencia C.D.....	67,37 €
J.M ^a . Sampedro.....	30 días suplencia C.E.....	50,32 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESOR DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.



Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso convocado para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un profesor permanente de adultos, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

Lunes 21 de enero de 2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M^a Mercedes González..... 45,89 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

Vocales:

- D^a. Montserrat Blanco Aguirre 42,83 euros.

- D^a. Vega Potes Saéz 42,83 euros.

- D^a. Valvanera Pérez García 42,83 euros.

- D^a. Matilde Martínez Solórzano 42,83 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.



2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares.....	1 h.....	21,27 €.
J. Luis Varona.....	1,77 h.....	37,65 €.
M ^a del Rocío Bastida.....	0,58 h.....	8,02 €.
Eduardo Martínez.....	31 h.....	395,25 €.
Eduardo Martínez.....	8 h fest.....	127,60 €.
J.M ^a . Sabando.....	1 h.....	12,75 €.
J.M ^a . Sabando.....	2 h fest.....	31,90 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2012 A DISFRUTAR EN 2013 DE SUSANA ALONSO MANZANARES.

Vista la solicitud formulada por D^a. Susana Alonso Manzanares, R.E. n^o 1.361/2013 de fecha 20/02/2013, por la que pide disfrutar los 10 días de vacaciones correspondientes al año



2012 durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el periodo anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2012 por el que se autorizaba D^a. Susana Alonso Manzanares el disfrute de 10 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Susana Alonso Manzanares el disfrute de sus 10 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 15 de marzo de 2013, ambos inclusive

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.



3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.a).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
261/IB/2013	125,56	262/IB/2013	125,56
263/IB/2013	125,56	264/IB/2013	125,56
265/IB/2013	125,56	266/IB/2013	125,56
267/IB/2013	125,56	268/IB/2013	125,56
269/IB/2013	125,56	270/IB/2013	134,34
271/IB/2013	134,34	272/IB/2013	134,34
273/IB/2013	134,34	274/IB/2013	134,34
275/IB/2013	134,34	276/IB/2013	134,34
277/IB/2013	134,34	278/IB/2013	126,03
279/IB/2013	126,03	280/IB/2013	126,03
281/IB/2013	126,03	282/IB/2013	126,03
283/IB/2013	126,03	284/IB/2013	126,03
285/IB/2013	126,03	286/IB/2013	126,03
287/IB/2013	126,03	288/IB/2013	126,03
289/IB/2013	126,03	290/IB/2013	119,86
291/IB/2013	119,86	292/IB/2013	119,86
293/IB/2013	119,86	294/IB/2013	119,86
295/IB/2013	119,86	296/IB/2013	119,86



297/IB/2013	119,86	298/IB/2013	119,86
299/IB/2013	140,51	300/IB/2013	140,51
301/IB/2013	140,51	302/IB/2013	140,51
303/IB/2013	140,51	304/IB/2013	140,51
305/IB/2013	140,51	306/IB/2013	140,51
307/IB/2013	132,20	308/IB/2013	132,20
309/IB/2013	132,20	310/IB/2013	132,20
311/IB/2013	132,20	312/IB/2013	132,20
313/IB/2013	132,20	314/IB/2013	132,20
315/IB/2013	132,20	316/IB/2013	132,20
317/IB/2013	132,20	318/IB/2013	132,20
319/IB/2013	132,20	320/IB/2013	132,20
321/IB/2013	132,20	322/IB/2013	132,20
323/IB/2013	132,20	324/IB/2013	132,20
325/IB/2013	139,08	326/IB/2013	139,08
327/IB/2013	139,08	328/IB/2013	139,08
329/IB/2013	139,08	330/IB/2013	139,08
331/IB/2013	139,08	332/IB/2013	139,08
333/IB/2013	139,08	334/IB/2013	139,08
335/IB/2013	139,08	336/IB/2013	125,79
337/IB/2013	125,79	338/IB/2013	125,79
339/IB/2013	125,79	340/IB/2013	125,79
341/IB/2013	125,79	342/IB/2013	125,79
343/IB/2013	125,79	344/IB/2013	125,79
345/IB/2013	124,13	346/IB/2013	124,13
347/IB/2013	124,13	348/IB/2013	124,13
349/IB/2013	124,13	350/IB/2013	124,13
351/IB/2013	124,13	352/IB/2013	124,13
353/IB/2013	124,13	354/IB/2013	124,13
355/IB/2013	126,03	360/IB/2013	126,03



356/IB/2013	126,03	357/IB/2013	126,03
358/IB/2013	126,03		
359/IB/2013	126,03		
361/IB/2013	124,13	362/IB/2013	124,13
363/IB/2013	124,13	364/IB/2013	124,13
365/IB/2013	124,13	366/IB/2013	124,13
367/IB/2013	126,03	368/IB/2013	126,03
369/IB/2013	8.542,37	4/AL/2013	610,17
370/IB/2013	8.627,79	5/AL/2013	616,27
371/IB/2013	8.627,79	6/AL/2013	616,27
372/IB/2013	9.449,48	7/AL/2013	616,27
373/IB/2013	8,07	374/IB/2013	126,03
375/IB/2013	134,34		

1.b).- Anular el siguiente recibo de IBI Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
M ^a Carmen Miguel Vargas	7529/2012	530,18

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado de Recaudación.

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2013/OS/87.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2013/OS/87 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"error en el año"



4.- EXPEDIENTE 59/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 942734.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 942734 cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido a los deudores que figura en el expediente presentado por un importe de 1.732,28 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles 2008 a 2012, Tasa de Alcantarillado 2008 a 2012, liquidación de plusvalía 902/12, Tasa por abastecimiento de agua (dos trimestres de 2008, el 2009 a 2010 y los tres primeros del año 2011) y la denuncia 2178/10; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 180/2011-B.

Dada cuenta de la certificación literal-notificada con fecha 7 de febrero de 2013- de la Sentencia nº 3/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño recaída en el Procedimiento Ordinario nº 180/2011-B, interpuesto por Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 22 de octubre de 2010 en virtud de la cual se reclamaba el pago de 50.333,15 euros más intereses correspondiente a la certificación nº 8 de la obra denominada Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 3/2013 de fecha 3 de enero de 2013 que dispone literalmente lo siguiente:

Se estima PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe García en nombre y representación de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., frente a la actuación administrativa referenciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia.

Se declara el derecho de la recurrente a percibir del Ayuntamiento de Haro las siguientes cantidades:

1)-la cantidad de 50.333,15 euros (ya abonadas en fecha 30 de junio de 2011).

2)-los intereses de la citada cantidad desde el 5 de septiembre de 2009 calculados con arreglo a lo dispuesto en el



art. 99.4 TRLCAP hasta la fecha del pago del principal, es decir hasta el 30 de junio de 2011.

2).- Visto que el importe de los intereses calculados con arreglo a lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCAP desde el 5 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, asciende a 7.314,17 euros-según desglose que consta al expediente-, y dado que a la entidad recurrente le fue abonada, por tanto, percibió la cantidad de 1.776,13 euros(1.531,15 euros en fecha 30 de junio de 2011-acuerdo Junta Gobierno Local 30-07-11- y 244,98 euros en fecha 3 de octubre de 2011-acuerdo Junta Gobierno Local 17-08-11-) en concepto de intereses calculados con arreglo a lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCAP desde el 21 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, ordenar el abono de la cantidad de 5.538,04 euros en concepto de diferencia entre el importe de los intereses a abonar y los intereses percibidos, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

3).- Notificar el presente acuerdo a Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

6.- ALTAS EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO AÑO 2012 Y BAJAS EQUIPOS ADQUIRIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS.

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las altas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2012, y las bajas de equipos electrónicos adquiridos a lo largo de los años, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

ALTAS

Concepto	Nº Serie	Importe	Destino
IMPRESORA LEXMARK X464 DEMFP	35PB9MB	1.424,45	INTERVENCIÓN
ORDENADOR PERSONAL LENOVO 3549 CGG	S1FHF71	740,54	POLICÍA
DISCO EXTERNO IOMEGA PRESTIGE	6KAM280653	230,00	PROCESO DATOS
DISCO EXTERNO IOMEGA PRESTIGE	6KAM280623	230,00	PROCESO DATOS
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700102	512,06	BIBLIOTECA
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700092	512,06	BIBLIOTECA
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700083	512,06	BIBLIOTECA
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700086	512,06	BIBLIOTECA
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700047	512,06	BIBLIOTECA
ORDENADOR LENOVO IDEA-CENTRE C325 MOD.3095	QS00700080	512,06	BIBLIOTECA
SERVIDOR ISERIES POWER 720, MOD.8202-E4C	-----	73.571,82	PROCESO DATOS
ORDENADOR NOTEBOOK 11 PULGADAS ACER A-0722	-----	299,00	CULTURA
ORDENADOR PERSONAL LENOVO THINKCENTRE	R8XZ1M3	770,66	INDUSTRIA
SWITCH D-LINK 24	QB171C2000799	440,49	PROCESO DATOS
SWITCH D-LINK 24	QB171BC000089	440,49	PROCESO DATOS
SWITCH D-LINK 48	QB161BB000592	505,39	PROCESO DATOS
IMPRESORA LEXMARK PR0205 MOD.444-303	961219N	538,08	POLICÍA
SERVIDOR ANTISPAM	BARSF247142	590,00	PROCESO DATOS



BARRACUDA			
IMPRESORA LÁSER LEXMARK X464 MOD. 7914	35P8N79	1.587,48	RECAUDACIÓN

BAJAS

Nº ELEMEN TO	CONCEPTO	SERIE	IMPORTE
181	Ordenador dell optiplex GX 240	HY0490J	998,77
182	Ordenador dell optiplex GX	JY0490J	998,77
261	Estación de trabajo para aplicac. 2D	KBL0302	1.740,00
305	Intellistation M Pro Pentium IV	KDVK026	2.267,80
333	Disco duro externo de red FSG-3	6123880041	352,71
358	Impresora IBM IP1410MFP	8909377	1.125,20
362	Switch 24 puertos plus 2	A01936L0512001	312,00

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

* Incremento período 27-02-2013 a 31-10-2013: 175,35 €

* Prima anual total equipos electrónicos.....:2.587,06 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS LA RIOJA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Trabajo Social y Servicios La Rioja S.L., empresa adjudicataria del contrato de -Servicio de Ayuda a Domicilio-, para la devolución de la garantía de 1.000 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha



15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS LA RIOJA S.L., la garantía de 1.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 32 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2012, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 32, promovido por la Junta de Compensación de la U.E. 32 del P.G.M. de Haro y redactado por la arquitecto, D^a Ana Giménez Tre.

Visto informe del Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 3 de enero de 2013.

Dada cuenta de que, habiéndose sometido a información pública y notificado a los interesados, por plazo de veinte días, siendo publicado en el B.O.R. de fecha 18 de mayo de 2012, Diario El Correo y expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, **no** han sido formuladas alegaciones.

Dada cuenta que se han emitido los siguientes informes preceptivos de los organismos consultados:

- Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras: emite informe favorable el 14 de febrero de 2013 con unos condicionados a tener en cuenta durante la realización de las obras.
- Confederación Hidrográfica del Ebro: Informe emitido con fecha 5 de diciembre de 2012, con el condicionado que deberá tenerse en cuenta a la hora de desarrollar la urbanización.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua: Comunican que se remiten a lo que señale el Servicio de Carreteras.



- Dirección General de Medio Natural: Informe emitido con fecha 28 de mayo de 2012 en el que se señalan una serie de condicionados que deberán tenerse en cuenta a la hora de desarrollar la urbanización.

Vistos los arts. 92, 93 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja así como los arts. 175 a 180 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Visto art. 21 1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003, así como Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 (BOR de 19 de julio de 2007).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 32, promovido por la Junta de Compensación de la U.E. 32 del P.G.M. de Haro y redactado por la arquitecto, D^a Ana Giménez Tre , con las condiciones señaladas por cada uno de los organismos informantes que deberán ser tenidas en cuenta durante la ejecución de las obras.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes y asimismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de esta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

5).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo.



7).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

8). Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

9.- LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A BODEGAS BILBAINAS, S.A., PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS SITO EN CALLE ESTACIÓN, NÚMERO 3.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2011/OB/218 y las liquidaciones de la Tasa por licencia urbanística 2011/LU/61 y 2011/LU/257 por licencia de obras concedida a Bodegas Bilbainas, S.A., para Rehabilitación de edificio de oficinas sito en calle Estación, número 3, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2011.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda girar una liquidación complementaria de la tasa por licencias urbanísticas, por importe de 228 euros, y una liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 911,98 euros.

10.- SOLICITUD DE FUNDACIÓN HOGAR MADRE DE DIOS-CENTROS BENÉFICOS REUNIDOS, DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE BILIBIO.



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de febrero de 2013 por Fundación Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos, en la que solicita licencia de ocupación de 18 m². de vía pública con andamios, en calle Bilibio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de



un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

11.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SATURNINO VALLEJO BALTANÁS, NÚMERO 6.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2012 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, sita en calle Saturnino Vallejo Baltanás, número 6. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto José Antonio Fernández Alonso (Expte.31208, 180/12).



Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 21 de enero de 2013.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 24 de septiembre de 2012.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.



5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.



18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,



art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- En el proyecto de ejecución se aportará documentación definiendo y cuantificando el cerramiento de la parcela, indicando la ubicación de los armarios de contadores. El cierre tendrá una altura máxima de 2,50 metros, con una parte inferior opaca cuya altura máxima no excederá de 1,20 metros.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6480 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1620 euros (liquidación 2012/LU/168). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

12.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., PARA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS, EN CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, PARCELA G-2 DEL S.1.1 (EXPTE. 88/2012).



Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2012/OB/140 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2012/LU/52, por licencia de obras concedida a Arbeloa Construcciones, S.L., para construcción de 14 viviendas, garaje y trasteros, en calle Julián Fernández Ollero, parcela G-2 del S.1.1, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2012.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 201, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda girar una liquidación complementaria de la tasa por licencias urbanísticas, por importe de 383,93 euros, y una liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 1.535,76 euros.

13.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE BILIBIO, NUMERO 4, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR MEVISA ARRABAL, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Mevisa Arrabal, S.L., solicitando licencia ambiental para Bar, sito en calle Bilibio, número 4.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de febrero de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de



junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE EDIFICIO SITO EN CALLE ERAS DE SANTA LUCÍA, N° 6.

Dada cuenta del expediente incoado sobre declaración de ruina inminente respecto del inmueble sito en el número 6 de la calle Eras de Santa Lucía, propiedad de Riojana de Barricas, S.L., y Gesubín Siglo XXI, S.L.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 20 de febrero de 2013, en el que se hace constar que el inmueble presenta un estado de colapso estructural, que afecta seriamente a su estabilidad, con el consiguiente riesgo de derrumbe del mismo, constituyendo un grave peligro para las personas y las cosas. Habiéndose producido el derrumbe de parte de la fachada, arrastrando forjados y una porción de la cubierta.

Vistos los artículos 197 y 199 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de



junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en el número 6 de la calle Eras de Santa Lucía.

2).- Ordenar a su propietario, Riojana de Barricas S.L., y Gesubín Siglo XXI, S.L., que proceda de forma inmediata, en el plazo de tres días a contar desde la notificación del presente, a la demolición controlada del edificio, con la ejecución de las siguientes obras:

- Contratación de un técnico cualificado para la dirección de la obra de derribo, quien redactará y presentará en las oficinas municipales el oportuno Estudio Básico de Seguridad.
- Apuntalamiento y arriostramiento, si procede, de las medianeras colindantes.
- Demolición por medios mecánicos y manuales del edificio.
- Reparación de los daños que puedan causarse en los edificios colindantes.

3).- Ordenar a su propietario, Riojana de Barricas S.L., y Gesubín Siglo XXI, S.L., que proceda, en el plazo de catorce días a contar desde la notificación del presente, a la ejecución de las siguientes obras:

- Redacción del proyecto de derribo que incluya el perceptivo Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Las medianeras que queden al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo.
- Limpieza y desescombro del solar.

Regularización del solar mediante solera de hormigón.

Vallado perimetral del solar con un muro de bloques de hormigón de dos metros de altura.

4).- Ordenar el desalojo del edificio, impidiendo el acceso al mismo.

5).- Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado lo ordenado, se procederá a la iniciación del expediente sancionador.



6).- Se apercibe al propietario, en su caso, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

15.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2013.

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2012, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, I.N.C., en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2013, por importe de 51.100 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución número 238/2013, de 12 de febrero de 2013, del Consejero de Salud, publicada en el B.O.R. N° 25, de 22 de febrero de 2013, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2013", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de



Personal y Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Según el criterio siguiente:

A).- Fomento de los Servicios Locales de Consumo mediante la colaboración en su creación, mantenimiento y funcionamiento habitual, así como los costes de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio, atendiendo a la consolidación en la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de funcionarios de carrera, con un puesto de trabajo como mínimo que atienda el servicio. Esta Corporación ya aprobó por unanimidad en Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, la dedicación exclusiva del funcionario municipal.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2013, por un **importe total de 38.457,04 Euros:**

33.857,04 Euros, para Gastos de Personal; 4.600 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C.

2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione (personal y mantenimiento).

3).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2013, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio



Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

16.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO DE 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 21 de febrero de 2013, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de marzo de 2013, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO 2013

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
2	DANZA	PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DANZA CIUDAD DE HARO	CONC. DE CULTURA	11:00 17:00
3	CINE	UN PLAN PERFECTO	CONC. DE CULTURA	17:30
3	CINE	UN PLAN PERFECTO	CONC. DE CULTURA	20:00
5	CINE	SEMANA DE LA MUJER CINE PAGO JUSTO	CONC. DE CULTURA ASOC. MUJERES	20:00
6	HUMOR	SEMANA DE LA MUJER MONÓLOGOS	ASOC. MUJERES	20:00
7	CINE	PAGO JUSTO	CONC. DE CULTURA	20:30



9	MÚSICA	VIVA VERDI	CONC. DE CULTURA	20:30
10	MÚSICA	HOMENAJE A ROCÍO JURADO	CONC. DE CULTURA	20:00
16	CINE	OZ, UN MUNDO DE FANTASÍA	CONC. DE CULTURA	20:30
17	MÚSICA	LA ORDEN DEL TEMPLO, HOMENAJE A YASUO KUWAHARO	CONC. DE CULTURA	13:00
17	CINE	OZ, UN MUNDO DE FANTASÍA	CONC. DE CULTURA	17:30
17	CINE	OZ, UN MUNDO DE FANTASÍA	CONC. DE CULTURA	20:00
22	CINE	JORNADA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA RACISMO Y XENOFOBIA	CÁRITAS LA RIOJA	20:00
23	TEATRO	CRÓNICA DE UN ASESINATO	A. CÍRCULO CATÓLICO	20:30
24	TEATRO	CRÓNICA DE UN ASESINATO	A. CÍRCULO CATÓLICO	20:30
29	CINE	DJANGO DESENCADENADO	CONC. DE CULTURA	22:30
30	MÚSICA	LA DOLOROSA	CONC. DE CULTURA	20:30
31	CINE	EL ALUCINANTE MUNDO DE NORMA	CONC. DE CULTURA	17:30
31	CINE	DJANGO DESENCADENADO	CONC. DE CULTURA	20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para SOCIOS C.A.B.; DJANGO DESENCADENADO, en cualquiera de sus sesiones pero sólo una de ellas.

2.- La actuación del día 2 de marzo, PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DANZA CIUDAD DE HARO, tiene un precio de 6 €, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 26 de febrero para los Socios C.A.B. y participantes y desde el día 28 de febrero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 10:30 horas se pondrán a la venta.

3.- La sesión de cine del día 7 PAGO JUSTO es gratuita.

4.- La actuación del día 9 de marzo, VIVA VERDI, tiene un precio de 6 € para los socios C.A.B. y de 8 € para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 25 de febrero para los Socios C.A.B. y desde el día 28 de febrero para el resto del público.



La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 20:00 horas se pondrán a la venta.

5.- La actuación del día 10 de marzo, HOMENAJE A ROCÍO JURADO, tiene un precio de 8 €, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 26 de febrero para los Socios C.A.B. y desde el día 28 de febrero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 19:30 horas se pondrán a la venta.

6.- La actuación del día 17 de marzo, LA ORDEN DEL TEMPLE, HOMENAJE A YASUO KUWAHARO, tiene un precio de 3 € para SOCIOS C.A.B., y de 5 € para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 26 de febrero para los Socios C.A.B. y desde el día 28 de febrero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 12:30 horas se pondrán a la venta.

7.- La actuación del día 30 de marzo, LA DOLOROSA, tiene un precio de 9 € para SOCIOS C.A.B., y de 12 € para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 26 de febrero para los Socios C.A.B. y desde el día 28 de febrero de enero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 20:00 horas se pondrán a la venta.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2013.



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultural y Festejos reunida con fecha de 21 de febrero de 2013, para la aprobación de las bases para la elección de Jarrera y Jarrero mayor y Jarrera y Jarrero infantil 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2013.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2013

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 17 años antes del día 24 de junio de 2013, presentando autorización de padres o tutores en el caso de ser menores de edad, para la asistencia a su caso a todos los actos que la elección del cargo supongan.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2013.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2013 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor o viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

Estas cuantías se financiarán con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas



cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 11 de marzo hasta el 19 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas, **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA:Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA : Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 2004,



presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscritos/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2013.

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos por sorteo un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2013 y Jarrero Infantil 2013. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección por sorteo de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 11 de marzo hasta el 19 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas, **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil, tras su elección por sorteo.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de



Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 21 de febrero de 2013, respecto al concurso de carteles para la Batalla Infantil en las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de la Batalla del Vino Infantil en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES

BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2013



1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2013, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2013.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3), este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. 27 de Junio de 2013

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita y un máximo de 12 años de edad. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el **22 de abril hasta el 10 de mayo de 2013**. El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 14 horas en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,

Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª

26.200 Haro

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org



Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor). La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas podrán ser expuestas en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros **del 24 al 29 de junio, o en los lugares y fechas que estime oportuno el Ayuntamiento de Haro pero siempre antes del 15 de julio.**

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, o en su caso el día 15 de agosto, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.



El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar **el día 14 de mayo de 2013**, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único premio dotado con 200 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter



personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, febrero de 2013

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

19.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 21 de febrero de 2013, respecto al concurso de carteles para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2013.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES

FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2013

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2013.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho. **No obstante y atendiendo a cuestiones estéticas la organización podrá modificar estas medidas en el formato final.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

Haro, Capital del Rioja. Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de Junio de 2013. Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de interés turístico Nacional.

Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta o de que el Ayuntamiento de Haro considerase oportuna la introducción de cualquier otra modificación de texto.

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.



3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- **El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 11 de marzo hasta el 19 de abril de 2013** (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 14 horas en el

CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,

Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª

26.200 Haro

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cms.)

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.



6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas podrán ser expuestas en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros **del 24 al 29 de junio, o en los lugares y fechas que estime oportuno el Ayuntamiento de Haro pero siempre antes del 15 de julio.**

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, o en su caso el día 15 de agosto, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día **23 de abril de 2013**, haciéndose pública e inapelable su decisión.



En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único **premio dotado con 300 euros**, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

De la misma manera el ganador del concurso será el autor designado para el diseño del cartel de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen de la Vega 2013, constando su autoría en el citado cartel. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Haro, supervisará en todo momento esta elaboración y marcará los elementos mínimos necesarios, que deberán aparecer en el mismo. El autor de este cartel recibirá la cantidad de 300 euros en concepto de premio por la elaboración del cartel de Fiestas de Septiembre 2013, a esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF. Si las propuestas de cartel que realice el ganador no satisfacen a la organización, esta, previo estudio de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá determinar la creación de un nuevo cartel por un autor diferente al ganador. La fecha máxima para presentación de este cartel se establece en el día 12 de julio, momento a partir del que se decidirá el cartel definitivo.

13.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible,



o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

14.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

*Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.*

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Haro, febrero de 2013.

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



20.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 21 de febrero de 2013, respecto a la solicitud de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, solicitando autorización para celebrar dos RECORRIDOS DE CAZA.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- El día 23 de Junio del 2013, con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, esta prueba se celebrará en la ZONA DE LAS CAMPAS DE SAN FELICES, en horario comprendido entre las 8:00 hs. a las 14:00 hs.

2).- El día 7 de Septiembre del 2013, con motivo de las Fiestas en Honor de nuestra Señora la Virgen de la Vega, esta prueba se celebrará en la ZONA DEL PARQUE RODRÍGUEZ DE LA FUENTE y consistirá en una prueba de SAN HUBERTO, en horario comprendido entre las 8:00 hs. a las 14:00 hs.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

21.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2013.



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 20 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI, que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.



2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo nº de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2013.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestada ría Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se



podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA.- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 18 de octubre del año 2013, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2013 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

4.- Organización de torneos deportivos.

5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.
- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.
- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo



de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2013 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 22 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2013 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 18 de octubre de 2013.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2013.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO



D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB VOLEIBOL HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 21 de febrero de 2013.

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la firma de un convenio al Club Voleibol Haro, por importe de 34.560 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2013. El Club Voleibol Haro deberá aportar los presupuestos anuales para poder tramitar el convenio.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB HARO DEPORTIVO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FEDERADAS DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 21 de febrero de 2013.

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la firma de un convenio con el Club Haro Deportivo, por importe de 16.020 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2013. El Club Haro Deportivo deberá aportar los presupuestos anuales para poder tramitar el convenio.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.



25.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Remitir agradecimiento a la Policía Local, la Guardia Civil y los Bomberos por la actuación realizada en el incidente acaecido el pasado día 22 de febrero de 2013.
- Escrito de agradecimiento del Banco de Sangre de la Rioja por la colaboración prestada desde el Ayuntamiento de Haro en relación con la promoción de la donación de sangre.

La Junta de Gobierno Local se la por enterada.

- Escrito del Ministerio de Empleo y Seguridad Social solicitando la inclusión, en la página Web del Ayuntamiento de Haro, de un enlace con la página de la Seguridad Social posibilitando el acceso a los servicios y trámites electrónicos correspondientes a la Seguridad Social en general y al INSS como Entidad Gestora de las prestaciones del sistema.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías